

MARIA ELENA,
28 de Julio de 2021

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Exento N° 1488/2021

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; La necesidad de realizar la presente iniciativa; El Oficio Interno n° 086/2021 y las instrucciones de Sr. Alcalde; Las Bases de la Licitación Pública denominada "INSTALACION MALLA ANTIPALOMAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2021", ID: 3135-12-LE21; Los antecedentes técnicos y administrativos; El Decreto Exento n° 1486/2021, que aprueba Desertar la Licitación; El Decreto Exento n° 4161/2020, de fecha 24 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** las Bases de la Licitación Pública denominada "INSTALACION MALLA ANTIPALOMAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2021", ID: 3135-11-LE21.

2.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto Referencial	Imputación	Modalidad
Fondos Litio-CORFO 2021	\$ 20.000.000	215 31 02 004 006	Licitación Pública

3.- **Apruébese** el calendario de la presente Licitación Pública, ID: 3135-11-LE19, señalada en Portal CHC.

4.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales que corresponda.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.




MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL




OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo